



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros —: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2002	Miércoles 28 de agosto	Número 164

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Iniciación expedientes sancionadores. Pág. 2.
- Resolución de expedientes sancionadores. Págs. 2 y 3.
- Iniciación de procedimientos sancionadores. Págs. 3 y 4.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
 - De Burgos núm. 3. 128/2002. Pág. 4.
 - De Burgos núm. 4. 68/2002. Pág. 4.
 - De Burgos núm. 4. 30/2002. Págs. 4 y 5.
 - De Burgos núm. 4. 126/2002. Pág. 5.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
 - De Burgos núm. 7. 395/2000. Pág. 5.
 - De Burgos núm. 10. 117/2002. Págs. 5 y 6.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
 - De Burgos núm. 1. 163/2001. Pág. 6.
 - De Burgos núm. 2. 1046/2002. Pág. 6.
 - De Burgos núm. 2. 1046/2002. Pág. 7.
 - De Burgos núm. 2. 526/2002. Pág. 7.
 - De Burgos núm. 2. 527/2002. Pág. 7.
 - De Burgos núm. 2. 529/2002. Pág. 8.
 - De Burgos núm. 2. 532/2002. Pág. 8.
 - De Burgos núm. 2. 533/2002. Pág. 8.
 - De Burgos núm. 2. 535/2002. Págs. 8 y 9.
 - De Burgos núm. 2. 537/2002. Pág. 9.
 - De Burgos núm. 2. 538/2002. Pág. 9.
 - De Burgos núm. 2. 627/2002. Págs. 9 y 10.
 - De Donostia-San Sebastián núm. 1. 358/2001. Pág. 10.
 - De Gijón núm. 3. 1069/2001. Págs. 10 y 11.
 - De Gijón núm. 3. 1069/2001. Pág. 11.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
 - Sala de lo Social de Burgos. Pág. 12.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
 - Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 12.
- MINISTERIO DE HACIENDA.
 - Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Dependencia de Recaudación. Unidad de Subastas. Págs. 12 y ss.
 - Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Gerencia Territorial del Catastro. Pág. 16.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
 - Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 16 y 17.
 - Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 17.
- AYUNTAMIENTOS.
 - Burgos. Sección de Servicios Pág. 17.

ANUNCIOS URGENTES

- AYUNTAMIENTOS.
 - Miranda de Ebro. Pág. 18.
 - Aranda de Duero. Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura. Pág. 18.
 - Espinosa de los Monteros. Concurso para la pavimentación de la Plaza Sancho García. Pág. 18.
 - Villasur de Herreros. Subasta para las obras de urbanización de la calle Baja. Pág. 18.
 - Aprobación inicial del presupuesto de 2002. Págs. 18 y 19.
 - Canicosa de la Sierra. Pág. 19.
 - Villagonzalo Pedernales. Págs. 19 y 20.
 - Valle de Valdelucio. Concurso para la ejecución de las obras de «Pavimentación de calles en Fuencaiente, Renedo de la Escalera y Villaescobedo». Pág. 20.
 - Melgar de Fernamental. Concurso para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la Plaza del Corro». Pág. 20.
- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.
 - Moneo. Subasta para la adjudicación del contrato de «Instalaciones eléctricas para alumbrado público/obligatorio». Pág. 19.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090045331217	G ROSAL	37611844	BARCELONA	28-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045297283	J CALLEJA	30600465	BILBAO	26-05-2002	90,00		RD 13/92	151.2
090045348450	I GONZALEZ	45627184	GALDAKAO	27-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
090045347821	C GONZALEZ	20169167	SANTURTZI	12-05-2002	60,00		RD 13/92	169.
090045371586	B HERNANDO	13017633	ARANDA DE DUERO	10-06-2002	90,00		RD 13/92	117.1
090045201462	A FERNANDEZ	13056281	ARANDA DE DUERO	16-06-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045401025	D HERNANDEZ	45421794	ARANDA DE DUERO	18-06-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
090045401037	D HERNANDEZ	45421794	ARANDA DE DUERO	18-06-2002	60,10		L. 30/1995	003.8
090045400288	DIONISIO ESPINOSA S L	809058686	BURGOS	27-05-2002	60,10		L. 30/1995	003.
090045405146	RESTAURACIONES VERTICALES	609351552	BURGOS	14-06-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045401840	J PINO	13095552	BURGOS	31-05-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
090045214328	F MIRALPEIX	13143853	BURGOS	07-06-2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
090045405213	M QUIRCE	13145021	BURGOS	12-06-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045401517	R PARDO	13161511	BURGOS	31-05-2002	60,00		RD 13/92	173.2
090045400148	L PAMPLIEGA	15759525	BURGOS	29-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045187313	A RIOJA	13130314	CASTRILLO DEL VAL	28-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045223910	J PUENTE	78895534	MEDINA DE POMAR	08-07-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
090045191780	M DUVAL	71341995	MIRANDA DE EBRO	31-05-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
090045191699	A CUESTA	71346684	MIRANDA DE EBRO	28-05-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
090045356524	L ANGULO	14915089	SOPEÑANO DE MENA	01-06-2002	150,00		RDL 339/90	061.4
090045192916	B TEJEDA	71281739	MALPARTIDA PLASENCIA	17-06-2002	60,10		L. 30/1995	003.8
090045191730	P MENDOZA	16461810	ANGUCIANA	30-05-2002	60,10		L. 30/1995	003.8
090045191778	P MENDOZA	16461810	ANGUCIANA	30-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090044701281	L MADORRAN	72782159	CALAHORRA	28-04-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
090045341879	D QUERO	14947158	VILLAMEDIANA IREGUA	13-05-2002	150,00		RD 13/92	048.1
090045354060	C GARCIA	50969284	MADRID	18-05-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
090045352981	P YASYUKHNO	X3770626Y	TORREMOLINOS	18-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045353193	TRANSPORTES CACHMER SL	B30402549	TORRE PACHECO	04-04-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
090045330973	W HILMAR	X3967631Q	PAMPLONA	14-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045345010	W HILMAR	X3967631Q	PAMPLONA	14-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045209175	J VILAR	35552337	TUI	23-05-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
090045353687	S JELLOUL	X2120209T	BARCENA PIE CONCHA	26-05-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
090045343529	P GONZALEZ TARRIO	13755446	MALIAÑO	14-05-2002	60,10		L. 30/1995	003.8
090045305846	SILOTRANS S A	A39050083	SANTANDER	08-07-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
090045347705	M RODRIGUEZ	13765274	SANTANDER	20-05-2002	90,00		RD 13/92	117.1
090045237237	F GONCALVES	X2069928C	VITORIA GASTEIZ	19-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045336811	M GONZALEZ	16207831	VITORIA GASTEIZ	19-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 26 de julio de 2002. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, M.ª Aránzazu Balbás Echevarría.

200206657/6928. — 50,53

un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 26 de julio de 2002. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, M.ª Aránzazu Balbás Echevarría.

200206656/6927. — 79,65

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090045332970	MUEBLES ESCACHABEL S L	B48667893	BARAKALDO	17-04-2002	150,00	1	RDL 339/90	061.3
090045234625	J REGUEIRO	11913857	BASAURI	02-03-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090402193811	R LOPEZ	12161748	BILBAO	10-03-2002	300,00		RD 13/92	050.
090402216057	A MATO	14936450	BILBAO	14-05-2002	140,00		RD 13/92	048.
090045332702	A URIBARRI	30561855	BILBAO	19-04-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090402218182	J VELEZ	30602085	BILBAO	05-05-2002	200,00		RD 13/92	050.
090402181766	J ZUÑIGA	14924619	DURANGO	05-03-2002	120,00		RD 13/92	048.
090045334759	G FONTECHA	30596171	GALDAKAO	20-05-2002	60,00		RD 13/92	117.1
090402215685	P MAZA	14913987	LEZAMA	09-05-2002	200,00		RD 13/92	048.
090045356020	B ALLENDE	16043197	PLENTZIA	10-05-2002	60,00		RD 13/92	117.1
090045281410	DYR DOS MIL S L	B48979942	SESTAO	02-03-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090402199930	J TEJEDOR	20169337	SESTAO	24-05-2002	140,00		RD 13/92	048.
090045193040	A SINDE	44557622	ARANDA DE DUERO	01-02-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
090045193362	A HERNANDO	45571850	ARANDA DE DUERO	19-04-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
090045402110	D GUEYE	X1032867Y	BURGOS	04-06-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
090045327925	J CALLE	X3150516E	BURGOS	11-03-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
090045323592	R SANZ	09274105	BURGOS	04-04-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
090045289705	J ALONSO	12288948	BURGOS	19-05-2002	90,00		RD 13/92	117.1
090045329648	J ANGULO	13072773	BURGOS	28-02-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
090402220516	E VARONA	13120229	BURGOS	18-05-2002	200,00		RD 13/92	048.
090045181839	J GONZALEZ	13123641	BURGOS	23-01-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045181827	J GONZALEZ	13123641	BURGOS	23-01-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045329090	J SASTRE	13127902	BURGOS	12-03-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045352403	C VICARIO	13127993	BURGOS	22-05-2002	60,00		RD 13/92	018.1
090045188044	L ROCHELA	13134280	BURGOS	06-03-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045408226	M RODRIGUEZ	13141007	BURGOS	17-05-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
090045290677	M CASTRILLO	13142290	BURGOS	20-05-2002	60,00		RD 13/92	154.
090045190890	C PEREZ	13306342	BURGOS	14-03-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
090045180800	R PEÑA	53449413	BURGOS	25-01-2002	100,00		RDL 339/90	062.1
090045329545	I ROMAN	71272802	BURGOS	07-03-2002	60,00		RD 13/92	173.2
090045327044	J PEÑA	13148875	CARDENADILLO	02-05-2002	100,00	1	RDL 339/90	060.1
090045334735	J MARTINEZ	13127483	MEDINA DE POMAR	10-05-2002	60,00		RD 13/92	167.
090045230360	J FERREIRA	X1610125X	MIRANDA DE EBRO	25-02-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045191110	S ALBENDEA	13075518	MIRANDA DE EBRO	23-03-2002	90,00		RDL 339/90	078.1
090045191122	S ALBENDEA	13075518	MIRANDA DE EBRO	23-02-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045330225	J AGUIRREGABIRIA	13306235	MIRANDA DE EBRO	12-05-2002	60,00		RD 13/92	029.1
090044710750	A MENA	71266898	MIRANDA DE EBRO	20-12-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
090045191160	R TORIBIO	71341151	MIRANDA DE EBRO	31-03-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
090045195280	M DUVAL	71341995	MIRANDA DE EBRO	10-05-2002	450,00		RDL 339/90	067.2
090045407611	A CASTRO	13115816	QUINTANAORTUÑO	13-05-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
090045292376	F CONTRERAS	13151926	SALAS DE INFANTES	28-04-2002	60,00		RD 13/92	167.
090045313483	J BAÑUELOS	13104593	TERRADILLOS DE SED	25-04-2002	300,00		RD 13/92	087.1
090402215971	A AUGUSTO	X1985882Q	NAVALMORAL DE MATA	13-05-2002	200,00		RD 13/92	050.
090402214541	M ORTEGA	26190269	LINARES	09-05-2002	200,00		RD 13/92	048.
090402218418	L VALENZUELA	26192424	LINARES	06-05-2002	140,00		RD 13/92	050.
090045190750	GONZACAS SL	B26195719	HARO	02-03-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
090045190774	R ECHEVARRIA	X3998796Q	HARO	02-03-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045190830	J GOMEZ	16506035	LOGROÑO	09-03-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090402214620	S RODRIGUEZ	16515088	LOGROÑO	12-05-2002	200,00		RD 13/92	050.
090402217852	J MARTINEZ	16548431	LOGROÑO	02-05-2002	120,00		RD 13/92	050.
090045330687	J RODRIGUEZ	16569645	LOGROÑO	06-05-2002	90,00	1	RD 13/92	117.1
090045307069	M YLLERA	07239111	MADRID	28-03-2002	60,00		RD 13/92	167.
090402220073	W HILMAR S	X3967631Q	PAMPLONA	14-05-2002	140,00		RD 13/92	048.
090402214164	P BECERRIL	36909081	MENDILLORRI	06-05-2002	140,00		RD 13/92	050.
090045292844	P BECERRIL	36909081	MENDILLORRI	06-05-2002	100,00		RDL 339/90	060.1
090402219149	D NOVEL	11411498	GIJON	14-05-2002	200,00		RD 13/92	050.
090044408012	S HERMIDA CACHALVITE	34487816	OURENSE	26-05-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
090044431642	M BELOSO	35215277	PONTEVEDRA	25-01-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045343517	J LAVIN	72042535	PAMANES	14-05-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
090044853056	J GOMEZ	00537549	SANTANDER	27-01-2002	110,00		RD 13/92	101.1
090402185401	M MERINO	13776919	SANTANDER	01-02-2002	300,00		RD 13/92	050.
090045289183	F SELAS	15967443	SAN SEBASTIAN	10-05-2002	60,00		RD 13/92	098.2
090402214590	P JUANPERE	39860256	REUS	12-05-2002	200,00		RD 13/92	050.
090045308270	E RODRIGUEZ	74716533	SALVATIERRA-ASURAIN	30-01-2002	150,00		RD 13/92	078.1
090045196405	R COLLAZO	35876961	LOMAS DEL GALLEGO	12-02-2002	150,00		RDL 339/90	061.3

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edic-

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador n.º 566/2002 incoado a don Alberto González Sualdea, con D.N.I. 71.104.963A y domicilio en calle Doctor Montero, 3-2.º B, de Valladolid; Iniciación de procedimiento sancionador n.º 577/2002, incoado a don Santiago

Quintillán Rial, con D.N.I. 35.321.238T y domicilio en calle Pedro Noguruza, 27-6.º A, de Elgoibar (Guipúzcoa); Iniciación de procedimiento sancionador n.º 592/2002 incoado a don Adolfo Martínez Martínez, con D.N.I. 76.720.511D y domicilio en Paseo de Ronda, 15, 2-3, de Lleida, por infracción del artículo 25.1, de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multas de 300,52 euros, respectivamente y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 23 de julio de 2002. — El Subdelegado del Gobierno accidental, José Fco. de Celis Moreno.

200206506/6496. — 18,03

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador n.º 525/2002 incoado a don Francisco Javier Sánchez Garzón, con D.N.I. 72.402.579M y domicilio en calle Axular, 2-5.º D, de Barakaldo (Vizcaya); Iniciación de procedimiento sancionador n.º 527/2002 incoado a don Borja Landaluce Montes, con D.N.I. 78.893.991N y domicilio en calle Alameda Urquijo, 92-5.º derecha, de Bilbao (Vizcaya); Iniciación de procedimiento sancionador n.º 559/2002 incoado a don Juan Carlos González del Barrio con D.N.I. 50.825.840A y domicilio en Plaza Perseo, 2-2.º D, de Madrid, por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multas de 300,52 euros, respectivamente y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 23 de julio de 2002. — El Subdelegado del Gobierno accidental, José Fco. de Celis Moreno.

200206507/6497. — 18,03

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número tres

Número de identificación único: 09059 2 0301047/2002.
Juicio de faltas 128/2002.

Cédula de citación

En providencia dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Instrucción número tres de Burgos, en autos de juicio de faltas número 128/02, seguido por una falta «Contra el orden público», se ha acordado citar a don Antonio Nebreda Arroyo que se encuentra en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 16 de octubre a las 11,20 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 6 de agosto de 2002. La Secretaria (ilegible).

200206857/6865. — 19,41

Juzgado de Instrucción número cuatro

52950.

Juicio de faltas 68/2002.

Número de identificación único: 09059 2 0800486/2002.

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 68/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos antes Juzgado de Instrucción número ocho.

Procedimiento: Juicio de faltas 68/2002.

Sentencia n.º 102/02.

En Burgos, a 4 de julio de 2002.

Vistos por mí, María del Mar Moradillo Arauzo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas n.º 68/2002, en los que han sido partes el señor Fiscal y como implicados de una parte como denunciante David Gómez Fernández, como perjudicado: Hipermercado Alcampo y como denunciados Demuri Chikladze y don Roin Roininshvli, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Demuri Chikladze y Roin Roininshvli como autores responsables cada uno de ellos de una falta de hurto ya definida a la pena para cada uno de ellos de un mes de multa en cuantía de 6 euros por cada día con una responsabilidad penal subsidiaria para caso de insolvencia de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas de multa y al abono de las costas procesales.

Asimismo deberán indemnizar conjunta y solidariamente al Centro Comercial Alcampo con 146,88 euros, en concepto de responsabilidad civil derivada del hecho punible.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Demuri Chikladze y a Roin Roininshvli, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 4 de julio de 2002. — La Secretaria, Isabel Galiana Auchel.

200206214/6218. — 61,66

52950.

Juicio de faltas 30/2002.

Número de identificación único: 09059 2 0800268/2002.

Representado: Don Modesto Bellido Bautista.

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 30/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Juzgado de Instrucción número cuatro antes Juzgado de Instrucción número ocho de Burgos.

Procedimiento: Juicio de faltas 30/2002.

Sentencia n.º 101/2002.

En Burgos, a 4 de julio de 2002.

Vistos por mí, María del Mar Moradillo Arauzo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos, los pre-

sententes autos de juicio de faltas n.º 30/2002, en los que han sido partes el señor Fiscal y como implicados de una parte como denunciante don Gregorio Ibáñez González y de otra como denunciado don Modesto Bellido Bautista, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Modesto Bellido Bautista como autor responsable de una falta de lesiones ya definida a la pena de multa de un mes a razón de 2 euros por cada día con una responsabilidad penal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas de multa.

Como responsabilidad civil derivada de la falta, don Modesto Bellido Bautista deberá indemnizar a don Gregorio Ibáñez González con la cantidad de 46,26 euros.

Asimismo se imponen a don Modesto Bellido Bautista las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Modesto Bellido Bautista, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 4 de julio de 2002. — La Secretaria, Isabel Galiana Auchel.

200206215/6217. — 60,52

52600.

Juicio de faltas 126/2002.

Número de identificación único: 09059 2 0800908/2002.

Representado: Don Alejandro Peris Merodio.

Doña María Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 126/2002, se ha acordado citar a don Alejandro Peris Merodio, con domicilio en calle Bartolomé Ordóñez, n.º 10-6.º A, Burgos.

Cédula de citación

El Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de Burgos ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 27 de septiembre a las 10,50 horas, asista en la Sala de Vistas número 2 a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por hurto, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Burgos, a 4 de junio de 2002. — El Agente Judicial.

Y para que conste y sirva de citación a don Alejandro Peris Merodio, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 6 de agosto de 2002. — La Secretaria, María Teresa Escudero Ortega.

200206865/6866. — 47,96

Juzgado de Primera Instancia número siete

01290.

N.I.G.: 09059 1 0703072/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 395/2000.

Sobre otras materias.

De doña María Ramos Espiga Alonso.

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio número 395/00 a instancia de doña María Ramos Espiga Alonso, a efectos de conseguir la inscripción en el Registro de la Propiedad de la siguiente: «Finca rústica sita en el municipio de Villagonzalo Pedernales (Burgos), polígono 2, parcela número 66, paraje denominado de "La Guindera", con una superficie aproximada de 1.856 metros cuadrados. Que linda: Al norte, don Felicísimo Lázaro Vicario; al sur, doña María Ramos Espiga y don Gregorio Arreba; al este, don Eliseo Antón López; y al oeste, camino público».

Por resolución del día de la fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 10 de abril de 2002. — El Magistrado Juez, Luis Antonio Carballera Simón.

200203469/6299. — 22,84

Juzgado de Primera Instancia número diez

40310.

N.I.G.: 09059 1 1000130/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 117/2002.

Sobre otras materias.

De doña María Cruz Mínguez Rayaces y don David Delgado Casado.

Don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número diez de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio-reanudación del tracto 117/2002 a instancia de doña María Cruz Mínguez Rayaces y de don David Delgado Casado de la siguiente finca:

Vivienda de la planta de entrecubiertas, con una extensión superficial aproximada de cuarenta metros cuadrados, sita en la calle Cortes, n.º 36, de Burgos, que se compone de dos habitaciones situadas en segunda crujía, cocina, un pequeño armario situado al fondo del pasillo y WC. Estas dependencias están comprendidas en la primera crujía del edificio. Linda: Por la derecha entrando, José Salazar; por la izquierda, Serafín Mingo; espalda, Inocencio Herrán González; y frente, camino de Cortes. Forma parte de la casa inscrita al tomo 2.176 del archivo, libro 232 general de Burgos, folio 213, finca registral n.º 15.957, inscripción 3.ª, del Registro de la propiedad número cuatro de Burgos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha así como en la de fecha 4 de abril de 2002, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a las siguientes personas de quienes procedía el bien y cuyo domicilio actual se ignora:

Don Ignacio Zorraquino Lázaro, D.N.I. n.º 13.082.502.

Don Fernando Gómez Iborra, D.N.I. n.º 13.090.450.

Don Luis Carlos Menéndez Bartolomé, D.N.I. n.º 13.032.653.

Don Marcos Zorraquino Lázaro, D.N.I. n.º 13.074.588.

Don David Revel Marc Caporal Moreau, pasaporte número 75-1815189.

Don Luis Alfredo Díaz Britos, pasaporte n.º 150284,

para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 30 de abril de 2002. — El Secretario (ilegible).

200205825/6298. — 38,83

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100173/2001.

01030.

N.º autos: Dem. 163/2001.

N.º ejecución: 159/2001.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Doña Olga Gómez García.

Ejecutada: L.D.A.S., S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: que en el procedimiento ejecución 159/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Olga Gómez García contra la Empresa L.D.A.S., S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. — Don Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, acuerda:

A) Declarar al ejecutado L.D.A.S., S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 16.467,22 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma Su Señoría, Ilustrísimo señor Magistrado Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a L.D.A.S., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 17 de julio de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200206331/6331. — 50,24

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0201055/2002.

01030.

N.º autos: Dem. 1046/2002.

N.º ejecución: 152/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Sonia Nuño Arranz.

Demandada: Restauraciones Hernando, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 152/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Sonia Nuño Arranz contra la empresa Restauraciones Hernando, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con esta fecha auto decretando embargo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto de la Ilma. Sra. Magistrada Juez doña María Jesús Martín Álvarez.

Parte dispositiva. — Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente de la parte ejecutada en el Banco Español de Crédito, S.A., así como de los saldos acreedores existentes en las cuenta corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Librese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (arts. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (arts. 236, 238, 258 y 273 de la LPL).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (art. 257-1.º 2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los arts. 75 y 238-3.º de la L.P.L.

Asimismo se decreta el embargo sobre los siguientes vehículos que aperecen como de propiedad del apremiado:

— Vehículo Mercedes-Benz/110 CDI, matrícula BU-9808-Y, cilindrada 2.151, potencia 12,91, propulsión gasoil.

— Furgoneta Mercedes-Benz/108 CDI, matrícula 2474BDW, cilindrada 2.151, potencia 13,91, propulsión gasoil.

Librese despacho al Registro Mercantil —Bienes muebles, vehículos— a fin de que se proceda a anotar el embargo acordado sobre los vehículos indicados aun cuando pesen cargas, remitiendo copia de la hoja registral tras la anotación practicada y todo ello en el término de cinco días.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1.º de la L.P.L.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma Su Señoría la Magistrada Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauraciones Hernando, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 16 de julio de 2002. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200206338/6332. — 73,08

N.I.G.: 09059 4 0201055/2002.

01030.

N.º autos: Dem. 1046/2002.

N.º ejecución: 152/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Sonia Nuño Arranz.

Demandada: Restauraciones Hernando, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 152/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Sonia Nuño Arranz contra la empresa Restauraciones Hernando, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con esta fecha auto decretando embargo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. — Se acuerda el embargo sobre las cantidades pendientes de abono a la empresa ejecutada Restauraciones Hernando, S.L., por la Agencia Tributaria de Burgos, en concepto de devoluciones de IVA, en cantidad suficiente para cubrir las cantidades por las cuales se ha despachado la ejecución.

A tal fin, líbrese oficio a la Agencia Tributaria al objeto de requerirle, para que en el plazo máximo de cinco días proceda a dar cumplimiento de lo acordado, transfiriendo a la cuenta de consignaciones y depósitos en este Juzgado las cantidades adeudadas.

Y asimismo adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (arts. 1.165 del C.C.) y que el efectuado en cumplimiento del presente requerimiento le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) De las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia de un embargo (art. 257-1.º 2 del C.P.).

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1.º de la L.P.L.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma Su Señoría la Magistrada Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauraciones Hernando, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 19 de julio de 2002. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200206398/6393. — 60,52

N.I.G.: 09059 4 0200561/2002.

01030.

N.º autos: Dem. 526/2002.

N.º ejecución: 130/2002.

Materia: Despido.

Demandante: Don Abraham Jiménez Jiménez.

Demandado: Restauraciones Hernando, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 130/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Abraham Jiménez Jiménez contra la empresa Restauraciones Hernando, S.L., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto decretando embargo preventivo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo. — Decretar el embargo preventivo de bienes de la demandada Restauraciones Hernando, S.L., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 6.808,20 euros de principal, más otros 1.361,64 euros que se calculan para intereses y costas de forma provisional, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Se acuerda la traba de los siguientes bienes:

— Devoluciones en concepto de IVA y otros derechos tributarios pendientes de percibir por la empresa Restauraciones Hernando, S.L., de la Agencia Tributaria de Burgos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1.º de la L.P.L.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma Su Señoría la Magistrada Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauraciones Hernando, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 19 de julio de 2002. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200206399/6394. — 51,39

N.I.G.: 09059 4 0200560/2002.

01030.

N.º autos: Dem. 527/2002.

N.º ejecución: 131/2002.

Materia: Despido.

Demandante: Don Mustafa Assal.

Demandado: Restauraciones Hernando, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 131/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Mustafa Assal contra la empresa Restauraciones Hernando, S.L., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto decretando embargo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo. — Decretar el embargo preventivo de bienes de la demandada Restauraciones Hernando, S.L., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 500,77 euros de principal, más otros 100,15 euros que se calculan para intereses y costas de forma provisional, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Se acuerda la traba de los siguientes bienes:

— Devoluciones en concepto de IVA y otros derechos tributarios pendientes de percibir por la empresa Restauraciones Hernando, S.L., de la Agencia Tributaria de Burgos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1.º de la L.P.L.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma Su Señoría la Magistrada Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauraciones Hernando, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 19 de julio de 2002. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200206400/6395. — 51,39

N.I.G.: 09059 4 0200562/2002.

01030.

N.º autos: Dem. 529/2002.

N.º ejecución: 132/2002.

Materia: Despido.

Demandante: Don Juan C. del Moral Buezo.

Demandado: Restauraciones Hernando, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 132/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan C. del Moral Buezo contra la empresa Restauraciones Hernando, S.L., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto decretando embargo preventivo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo. — Decretar el embargo preventivo de bienes de la demandada Restauraciones Hernando, S.L., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.405,57 euros de principal, más otros 481,11 euros que se calculan para intereses y costas de forma provisional, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Se acuerda la traba de los siguientes bienes:

— Devoluciones en concepto de IVA y otros derechos tributarios pendientes de percibir por la empresa Restauraciones Hernando, S.L., de la Agencia Tributaria de Burgos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1.º de la L.P.L.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma Su Señoría la Magistrada Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauraciones Hernando, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 19 de julio de 2002. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200206401/6396. — 51,39

N.I.G.: 09059 4 0200556/2002.

01030.

N.º autos: Dem. 532/2002.

N.º ejecución: 133/2002.

Materia: Despido.

Demandante: Don Francisco Leal Fernández.

Demandado: Restauraciones Hernando, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 133/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Francisco Leal Fernández contra la empresa Restauraciones Hernando, S.L., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto decretando embargo preventivo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo. — Decretar el embargo preventivo de bienes de la demandada Restauraciones Hernando, S.L., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 7.480,91 euros de principal, más otros 1.496,18 euros que se calculan para intereses y costas de forma provisional, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Se acuerda la traba de los siguientes bienes:

— Devoluciones en concepto de IVA y otros derechos tributarios pendientes de percibir por la empresa Restauraciones Hernando, S.L., de la Agencia Tributaria de Burgos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1.º de la L.P.L.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma Su Señoría la Magistrada Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauraciones Hernando, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 19 de julio de 2002. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200206402/6397. — 51,39

N.I.G.: 09059 4 0200555/2002.

01030.

N.º autos: Dem. 533/2002.

N.º ejecución: 134/2002.

Materia: Despido.

Demandante: Don Javier Martín Díez.

Demandado: Restauraciones Hernando, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 134/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Javier Martín Díez contra la empresa Restauraciones Hernando, S.L., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto decretando embargo preventivo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo. — Decretar el embargo preventivo de bienes de la demandada Restauraciones Hernando, S.L., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 11.840,20 euros de principal, más otros 2.368,04 euros que se calculan para intereses y costas de forma provisional, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Se acuerda la traba de los siguientes bienes:

— Devoluciones en concepto de IVA y otros derechos tributarios pendientes de percibir por la empresa Restauraciones Hernando, S.L., de la Agencia Tributaria de Burgos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1.º de la L.P.L.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma Su Señoría la Magistrada Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauraciones Hernando, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 19 de julio de 2002. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200206403/6398. — 51,39

N.I.G.: 09059 4 0200554/2002.

01030.

N.º autos: Dem. 535/2002.

N.º ejecución: 135/2002.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Ana María Alonso Santamaría.

Demandado: Restauraciones Hernando, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 135/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Ana María Alonso Santamaría contra la empresa Restauraciones

Hernando, S.L., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto decretando embargo preventivo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo. — Decretar el embargo preventivo de bienes de la demandada Restauraciones Hernando, S.L., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.606,73 euros de principal, más otros 321,34 euros que se calculan para intereses y costas de forma provisional, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Se acuerda la traba de los siguientes bienes:

— Devoluciones en concepto de IVA y otros derechos tributarios pendientes de percibir por la empresa Restauraciones Hernando, S.L., de la Agencia Tributaria de Burgos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1.º de la L.P.L.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma Su Señoría la Magistrada Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauraciones Hernando, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 19 de julio de 2002. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200206404/6399. — 51,39

N.I.G.: 09059 4 0200553/2002.
01030.

N.º autos: Dem. 537/2002.

N.º ejecución: 136/2002.

Materia: Despido.

Demandante: Don Javier Medina Viana.

Demandado: Restauraciones Hernando, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 136/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Javier Medina Viana contra la empresa Restauraciones Hernando, S.L., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto decretando embargo preventivo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo. — Decretar el embargo preventivo de bienes de la demandada Restauraciones Hernando, S.L., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 218,55 euros de principal, más otros 43,71 euros que se calculan para intereses y costas de forma provisional, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Se acuerda la traba de los siguientes bienes:

— Devoluciones en concepto de IVA y otros derechos tributarios pendientes de percibir por la empresa Restauraciones Hernando, S.L., de la Agencia Tributaria de Burgos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1.º de la L.P.L.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma Su Señoría la Magistrada Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauraciones Hernando, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 19 de julio de 2002. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200206405/6400. — 51,39

N.I.G.: 09059 4 0200552/2002.

01030.

N.º autos: Dem. 538/2002.

N.º ejecución: 137/2002.

Materia: Despido.

Demandante: Don David Gonzalo Montalvillo.

Demandado: Restauraciones Hernando, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 137/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don David Gonzalo Montalvillo contra la empresa Restauraciones Hernando, S.L., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto decretando el embargo preventivo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo. — Decretar el embargo preventivo de bienes de la demandada Restauraciones Hernando, S.L., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.351,81 euros de principal, más otros 270,36 euros que se calculan para intereses y costas de forma provisional, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Se acuerda la traba de los siguientes bienes:

— Devoluciones en concepto de IVA y otros derechos tributarios pendientes de percibir por la empresa Restauraciones Hernando, S.L., de la Agencia Tributaria de Burgos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1.º de la L.P.L.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma Su Señoría la Magistrada Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauraciones Hernando, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 19 de julio de 2002. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200206406/6401. — 51,39

N.I.G.: 09059 4 0200602/2002.

01030.

N.º autos: Dem. 627/2002.

N.º ejecución: 138/2002.

Materia: Despido.

Demandante: Don Santos del Campo Pérez.

Demandado: Restauraciones Hernando, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 138/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Santos del Campo Pérez contra la empresa Restauraciones Hernando, S.L., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto decretando embargo preventivo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo. — Decretar el embargo preventivo de bienes de la demandada Restauraciones Hernando, S.L., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.284,31 euros de principal, más otros 456,86 euros que se calculan para intereses y costas de forma provisional, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Se acuerda la traba de los siguientes bienes:

— Devoluciones en concepto de IVA y otros derechos tributarios pendientes de percibir por la empresa Restauraciones Hernando, S.L., de la Agencia Tributaria de Burgos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1.º de la L.P.L.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma Su Señoría la Magistrada Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauraciones Hernando, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 19 de julio de 2002. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200206407/6402. — 51,39

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE DONOSTIA - SAN SEBASTIAN

Número de identificación general: 20.05.4-01/001538.

N.º autos: Social ordinario 358/01.

N.º ejecución: 57/02.

Sobre: Reclamación por salarios.

Ejecutante: Don Luis Eladio Meijueiro Fernández.

Ejecutado: Círculo de Informática y Comunicaciones, S.L.

Cédula de notificación

Doña Marta González Arenzana, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Donostia-San Sebastián.

Hago saber: Que en autos n.º SOC 358/01 ejecución 57/02-1, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Luis Eladio Meijueiro Fernández contra la empresa Círculo de Informática y Comunicaciones, S.L., sobre reclamación por salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de la Oficial en funciones de Secretaria doña Concepción Fernández Pérez.

Auto. — En Donostia-San Sebastián, a 3 de julio de 2002.

Hechos. — Primero: Por resolución de fecha 10 de junio de 2002 se acordó en estos autos despachar ejecución contra los bienes del deudor Círculo de Informática y Comunicaciones, S.L., a fin de dar cumplimiento forzoso a lo resuelto en sentencia recaída en los mismos.

Segundo: El importe del principal, intereses legales y costas provisionalmente calculados que aun están pendientes de pago asciende, respectivamente, a 1.720,70 euros y 279,61 euros.

Tercero: Se dió audiencia por quince días al fondo de garantía salarial, a fin de que señalase nuevos bienes del deudor sobre los que hacer traba o instase lo que a su derecho conviniese, contestando dicho organismo que no se oponía a la declaración de insolvencia.

Dicho deudor había sido declarado ya insolvente por auto dictado por el Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos en el expediente 660/00 ejecución 64/00.

Razonamiento jurídicos. — Unico: Procede declarar la insolvencia del deudor cuando no se le hayan encontrado bienes suficientes con que hacer frente al pago total de la deuda por la que se sigue el procedimiento de ejecución, tanto porque no quedan bienes conocidos pendientes de realizar (insolvencia total), como si los que aun están trabados y no han llegado a su total realización y destino son razonablemente insuficientes —a la vista del justiprecio fijado— para lograr la plena satisfacción de la deuda (insolvencia parcial, cuyo importe se determina disminuyendo la deuda aun pendiente de abono con la cuantía del justiprecio de esos bienes), bien entendido que, en cualquiera de ambos casos, dicha declaración siempre tendrá carácter provisional.

Así resulta de lo dispuesto en el artículo 274 (números 2 y 3) de la Ley de Procedimiento Laboral, concurriendo en el presente caso los requisitos que autorizan a un pronunciamiento de esa naturaleza.

Por todo lo cual, dispongo:

A los efectos de las presentes actuaciones y para el pago de 1.720,70 euros de principal, 279,61 euros de intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Círculo de Informática y Comunicaciones, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aun pendiente de pago.

Notifíquese a las partes y a dicho Organismo.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a Su Señoría para su conformidad.

Conforme el Magistrado Juez, Eduardo Nieto Arizmendiarieta. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Círculo de Informática y Comunicaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Donostia-San Sebastián, a 8 de julio de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Marta González Arenzana.

200206241/6220. — 98,21

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE GIJON

N.I.G.: 33024 4 0301209/2001.

01000.

N.º autos: Demanda 1069/2001.

Materia: Ordinario.

Demandados: Pirilior, S.L., Pinagrama, Pizarras Lombilla y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña María del Pilar Prieto Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Gijón.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1069/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Marcial Gallardo Aira contra Pirilior, S.L., Pinagrama, Pizarras Lombilla y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Gijón, a 27 de junio de 2002.

Doña Catalina Ordóñez Díaz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número tres de Gijón, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad entre partes, de una y como demandante don Marcial Gallardo Aira, representado por la Letrada doña Inés Ucha Tomé, bajo la dirección del Letrado don Javier José Castro Antolín y de otra como demandados las empresas Pirilior, S.L., Pinagrama y Pizarras Lombilla, que no comparecieron pese a haber sido citadas en legal forma y el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Angel Luis Fernández-Castañón Martínez.

Fallo: Que debo estimar y estimo en parte la demanda presentada por don Marcial Gallardo Aira contra Pirilior, S.L., absolviendo al resto de los demandados, sin perjuicio de lo que ulteriormente se pueda llegar a acordar respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Que debo condenar y condeno a Pirilor, S.L., a que abone al actor las cantidades que se pasan a indicar, con el devengo del interés anual del 10% hasta el completo pago:

- 778,73 euros desde el 31 de octubre de 2000.
- 760,30 euros desde el 30 de noviembre de 2000.
- 1.852,36 euros desde el 31 de diciembre de 2000.
- 788,61 euros desde el 31 de enero de 2001.
- 713,57 euros desde el 28 de febrero de 2001.
- 788,61 euros desde el 31 de marzo de 2001.
- 730,66 euros desde el 30 de abril de 2001.
- 788,61 euros desde el 31 de mayo de 2001.
- 1.328,13 euros desde el 13 de junio de 2001.

La suma de 1.165,31 euros con el devengo del interés legal del dinero incrementado en dos puntos, desde la fecha de esta resolución hasta el completo pago.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio de la misma para su constancia en los autos de referencia y notifíquese a las partes con la indicación de que no es firme, ya que cabe interponer contra la misma recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, dentro de los cinco días siguientes a su notificación; si fuere la condenada la que recurriere, deberá presentar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad objeto de condena en la cuenta número 3296000065 del Banco de Bilbao-Vizcaya de Gijón.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pirilor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Gijón, a 10 de julio de 2002. La Secretario Judicial, María del Pilar Prieto Blanco.

200206314/6333. — 76,51

N.I.G.: 33024 4 0301209/2001.
01000.

N.º autos: Demanda 1069/2001.

Materia: Ordinario.

Demandados: Pirilor, S.L., Pinagrama, Pizarras Lombilla y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña María del Pilar Prieto Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Gijón.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1069/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Marcial Gallardo Aira contra Pirilor, S.L., Pinagrama, Pizarras Lombilla y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Gijón, a 27 de junio de 2002.

Doña Catalina Ordóñez Díaz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número tres de Gijón, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad entre partes, de una y como demandante don Marcial Gallardo Aira, representado por la Letrada doña Inés Ucha Tomé, bajo la dirección del Letrado don Javier José Castro Antolín y de otra como demandados las empresas Pirilor, S.L., Pinagrama y Pizarras Lombilla, que no comparecieron pese a haber sido citadas en legal forma y el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Angel Luis Fernández-Castañón Martínez.

Fallo: Que debo estimar y estimo en parte la demanda presentada por don Marcial Gallardo Aira contra Pirilor, S.L., absolviendo al resto de los demandados, sin perjuicio de lo que ulteriormente se pueda llegar a acordar respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Que debo condenar y condeno a Pirilor, S.L., a que abone al actor las cantidades que se pasan a indicar, con el devengo del interés anual del 10% hasta el completo pago:

- 778,73 euros desde el 31 de octubre de 2000.
- 760,30 euros desde el 30 de noviembre de 2000.
- 1.852,36 euros desde el 31 de diciembre de 2000.
- 788,61 euros desde el 31 de enero de 2001.
- 713,57 euros desde el 28 de febrero de 2001.
- 788,61 euros desde el 31 de marzo de 2001.
- 730,66 euros desde el 30 de abril de 2001.
- 788,61 euros desde el 31 de mayo de 2001.
- 1.328,13 euros desde el 13 de junio de 2001.

La suma de 1.165,31 euros con el devengo del interés legal del dinero incrementado en dos puntos, desde la fecha de esta resolución hasta el completo pago.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio de la misma para su constancia en los autos de referencia y notifíquese a las partes con la indicación de que no es firme, ya que cabe interponer contra la misma recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, dentro de los cinco días siguientes a su notificación; si fuere la condenada la que recurriere, deberá presentar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad objeto de condena en la cuenta número 3296000065 del Banco de Bilbao-Vizcaya de Gijón.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y seguidamente se dictó auto de aclaración de dicha sentencia, que es literalmente como sigue:

Auto. – En Gijón, a 18 de julio de 2002. La Ilustrísima señora doña Catalina Ordóñez Díaz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número tres de los de Gijón, en los autos de referencia dicta el presente auto con base en los siguientes:

Hechos. – Unico: Que con fecha 27 de junio se dictó sentencia por este Juzgado de lo Social en autos demanda 1069/2001 en cuyos hechos probados primero y tercero se recoge equivocadamente el nombre del actor, constando el de «José Castro Antolín», habiéndose presentado escrito por la representación del actor solicitando la rectificación de lo anterior.

Razonamientos jurídicos. – Primero: Conforme se establece en el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los errores materiales manifiestos y los errores aritméticos de las sentencias y autos definitivos podrán ser rectificados en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte.

Segundo: En el presente caso, tratándose de un simple error material de transcripción, procede efectuar la aclaración solicitada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. – Dispongo: Rectificar los hechos probados primero y tercero de la sentencia número 376/02, dictada en los presentes autos número 1069/01, en el sentido siguiente:

– En el hecho probado primero, donde dice «Javier José Castro Antolín», debe decir «Don Marcial Gallardo Aira».

– En el hecho probado tercero, donde dice «Pirilor, S.L., no satisizo al Sr. Castro», debe decir «Pirilor, S.L., no satisizo al Sr. Gallardo»; permaneciendo invariables el resto de los pronunciamientos.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pinagrama, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Gijón, a 18 de julio de 2002. La Secretario Judicial, María del Pilar Prieto Blanco.

200206389/6404. — 121,04

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CASTILLA Y LEON****Sala de lo Social de Burgos***Cédula de notificación*

Don Manuel Sánchez García, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, hace saber:

En el recurso de suplicación n.º 586/02 de esta Sala que trae su causa de los autos n.º 582/98, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de don José Setién Fernández, contra la empresa Moisés del Pino San Millán y otros sobre despido, ha sido dictada providencia del tenor literal siguiente:

Providencia. — Ilustrísima señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Presidenta; Ilustrísimo señor don Carlos Martínez Toral, Magistrado; Ilustrísima señora doña María Lourdes Fernández Arnaiz, Magistrado suplente.

En Burgos, a 9 de julio de 2002.

Habiendo cesado la Magistrada suplente doña Lourdes Fernández Arnaiz, se designa nuevo ponente al Magistrado señor don Carlos Martínez Toral.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica que se sustanciará de conformidad con lo dispuesto en el art. 452 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil para el recurso de reposición en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sala.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Moisés del Pino San Millán, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 4 de julio de 2002. — El Secretario de la Sala, Manuel Sánchez García.

200206196/6192. — 28,55

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

Anuncio relativo a admisión definitiva del permiso de investigación denominado «La Lastra», n.º 4.634, para recursos de la Sección C).

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido admitido definitivamente el permiso de investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados, titularidad y domicilio.

Permiso de Investigación n.º 4.634. Nombre: La Lastra. Mineral: Recursos de la Sección C). Superficie: 105 cuadrículas mineras. Términos municipales: Merindad de Montija, Traslaloma y Valle de Losa. Titular: Fernando López Munilla, con domicilio en calle General Concha, n.º 12 - 48008 Bilbao.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978).

Burgos, a 17 de julio de 2002. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200206397/6695. — 20,55

MINISTERIO DE HACIENDA

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA****Delegación de Burgos**

DEPENDENCIA DE RECAUDACION — UNIDAD DE SUBASTAS

Subasta n.º S2002R0976001004.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Burgos.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1648/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 24-07-2002 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación mediante subasta que se celebrará el día 29 de octubre de 2002, a las 10 horas en el Salón de Actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Burgos, calle Vitoria, número 39.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta de lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.aeat.es/>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los Organos de Recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), del Director de la Agencia Tributaria.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.aeat.es/>, en la opción «pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subasta.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.aeat.es/>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24-05-02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los Organos de Recaudación.

Octavo: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley

49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

* * *

Relación de bienes a subastar

Subasta n.º S2002R0976001004.

Lote único. — Tipo de subasta en 1.ª licitación: 12.101,65 euros. Tramos: 500,00 euros. Depósito: 2.420,33 euros. Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1. — Tipo de bien: Local comercial. Localización: C/ San Bruno, 6 bajo 17 - 09007 Burgos. Inscrita en el Registro número tres de Burgos. Tomo: 3.961. Libro: 628. Folio: 173. Finca: 45.253. Inscripción: 1. Referencia catastral: 4890002VM4848N 123 LY.

Descripción: Municipio: Burgos. Sección finca: 45.253. Naturaleza de la finca: Locales de negocio. Vía pública: Calle San Bruno. Número: 6-8. Planta: Bajo. Puerta: 17. Superf. construida: 28 metros y 70 decímetros. División horizontal: Cuota-valor: 0,624000%. N.º orden: 123. Titular 100% del pleno dominio para su sociedad de gananciales Clementino Martín Plaza, casado con María Teresa Andrés Martínez.

Valoración: 38.478,38 euros.

Cargas: Importe total actualizado: 26.376,73 euros.

Carga n.º 1. — A favor del Banco Popular Español, S.A., Cédula de Identificación Fiscal A37000163, en garantía de cinco millones o treinta mil cincuenta euros sesenta y un céntimos de euro de principal. Plazo de amortización: Vencimientos mensuales desde 4-7-2000 hasta 4-7-2010.

Resulta de escritura número: 1.429, ante el Notario J. María Gómez Oliveros 29-5-00.

Burgos, a 30 de julio de 2002. — La Jefa de la Dependencia de Recaudación, P.S., la Jefa del Servicio de Recaudación, Yolanda Quesada Melgares de Aguilar.

* * *

PROCEDIMIENTO PARA LA PARTICIPACION POR VIA TELEMATICA EN LA SUBASTA DE BIENES EMBARGADOS

(Extracto de los apartados 3.º a 5.º de la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación)

3.º — Condiciones generales.

1. La utilización de los procedimientos telemáticos regulados en la presente Resolución se encuentra sujeta a las siguientes condiciones:

1.1. El licitador interesado en participar por medios telemáticos en los procedimientos de enajenación de bienes deberá disponer de un número de identificación fiscal (N.I.F.).

1.2. Asimismo, deberá tener instalado en su navegador un certificado de usuario X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) admitido para efectuar comunicaciones telemáticas con la Administración Tributaria.

2. En aquellos casos en que se detecten anomalías de tipo técnico en la participación telemática en el procedimiento de enajenación de bienes, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del interesado por el propio sistema mediante los correspondientes mensajes de error.

3. No se admitirá la participación telemática en el procedimiento de enajenación de bienes cuando el certificado de usuario utilizado haya perdido su vigencia, no coincida su titularidad con la identificación del interesado o no se considere el NRC aportado como justificante de la constitución de un depósito válido, según lo establecido en esta Resolución.

4. En cualquier caso, la posibilidad de participar por vía telemática en los procedimientos de enajenación del ámbito de aplicación de esta Resolución, o de constituir depósitos por vía telemática a través de las entidades colaboradoras adheridas al procedimiento regulado en esta Resolución, deberá acordarse expresamente, en cada caso, por el órgano competente para acordar el procedimiento de enajenación correspondiente y deberá incluirse expresamente en el anuncio de subasta y en el de inicio del trámite de adjudicación directa, en su caso.

4.º — *Procedimiento para la constitución y, en su caso, devolución, por vía telemática de los depósitos y fianzas necesarios para participar en los procedimientos de enajenación de bienes.*

1. La justificación de la constitución y, en su caso, devolución telemática de depósitos se llevará a cabo a través de un NRC generado por la entidad colaboradora conforme a las normas técnicas establecidas en la Orden de 20 de enero de 1999, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de declaraciones-liquidaciones de grandes empresas correspondientes a los códigos 111, 320 y 332, y en la Orden de 28 de diciembre de 2000, por la que se otorga el carácter de justificante de pago a determinados documentos emitidos por las entidades de depósito, con las peculiaridades establecidas en los Anexos I, II y III respectivamente de la presente Resolución.

2. (...)

3. Para la constitución telemática de depósitos y fianzas, es necesario que el interesado se ponga en comunicación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria a través de Internet o de cualquier otra vía equivalente que permita la conexión, en la dirección <http://aeat.es> y proceda como sigue:

3.1. Elegirá la opción: «Enajenación de bienes embargados» y, dentro de ésta, la de «Depósitos, constitución», para lo cual se requiere seleccionar un certificado de usuario X.509.V3 expedido por la FNMT-RCM, previamente instalado en el navegador. En esta opción seleccionará la entidad colaboradora en la que tenga cuenta abierta de cuyo saldo va a constituir el depósito o la señal, en su caso. Establecida la comunicación con la entidad colaboradora, deberá consignar el Código Cuenta Cliente (C.C.C.) de dicha cuenta y el importe del depósito o señal a constituir. Aceptada la constitución, la entidad efectuará un traspaso por dicho importe de la cuenta del depositante a la cuenta de depósitos de la Agencia Tributaria y asignará de acuerdo con las normas técnicas que figuran en el Anexo I, un NRC al depósito constituido, el cual contendrá la siguiente información esencial:

- Código de Banco de España de la entidad colaboradora.
- NIF del titular del depósito.
- Fecha del depósito.
- Importe del depósito.

— El NRC que la entidad colaboradora asigne a cada depósito o señal constituida se generará informáticamente mediante un sistema criptográfico que relacione de forma unívoca el NRC con todos los datos anteriores. Para evitar la duplicidad del NRC, no podrá constituirse en el mismo día más de un depósito de idéntico importe en la misma entidad por un mismo NIF.

— A través del servidor de páginas Web de la AEAT se emitirá un justificante de la constitución telemática del depósito, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo IV de esta resolución.

3.2. Una vez obtenido el NRC, su titular podrá optar por una de las siguientes alternativas:

— Utilizarlo para participar por vía telemática en la enajenación de bienes, según el procedimiento previsto en los apartados 5.º y 6.º de la presente Resolución.

— Utilizarlo para participar presencialmente en los procedimientos de enajenación de la Agencia Tributaria. Para ello, bastará con que él mismo o su representante presente ante la Mesa de Subasta el justificante de constitución por vía telemática de depósito (Anexo IV) para su validación en ese momento por aquélla mediante la correspondiente aplicación informática. En particular, se considerará el NRC como justificante de la constitución de un depósito válido si se cumplen las siguientes condiciones:

— El titular del depósito coincide con el licitador o su representante.

— Su importe es, como mínimo, equivalente al 20% del tipo en primera o segunda licitación o de la señal fijada, según los casos, del lote para el cual desea licitar. En este sentido, no se podrá aportar más de un NRC con el fin de alcanzar el importe exigido.

— No ha sido previamente liberado.

— No está asociado a ningún otro lote del cual haya resultado adjudicado.

— No se ha emitido para ese NRC orden de ingreso a la cuenta restringida del Tesoro por el órgano de recaudación a la entidad colaboradora.

— No está asociado a ningún otro lote para el que su titular haya presentado ofertas o se haya acreditado como licitador.

— Comprobadas estas condiciones se admitirá, si procede, la acreditación del licitador, debiéndose, en su caso, acreditar la representación en los términos legalmente previstos.

4. La emisión del NRC por la entidad colaboradora supone:

4.1. Que se ha constituido, con la fecha y por la cantidad que se establece en el NRC, un depósito o señal a favor del Tesoro Público en la cuenta de depósitos de la Agencia Tributaria.

4.2. Que dicho depósito o señal será indisponible para el interesado, hasta que se autorice su devolución o se ordene su ingreso en la cuenta restringida del Tesoro por la Agencia Tributaria.

4.3. Que la entidad colaboradora procederá a realizar su ingreso en el Tesoro Público, cuando así sea solicitado por la Agencia Tributaria.

5. La devolución de depósitos constituidos por vía telemática sólo se podrá efectuar por esta misma vía. Para ello, es necesario que su titular se ponga en comunicación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a través de Internet o de cualquier otra vía equivalente que permita la conexión, en la dirección <http://aeat.es> y proceda como sigue:

5.1. Elegirá la opción: «Enajenación de bienes embargados» y, dentro de ésta, la de «Depósitos, liberación» para la que se requiere seleccionar un certificado de usuario X.509.V3 expedido por la FNMT-RCM, previamente instalado en el navegador. En esta opción consignará el NRC del depósito constituido telemáticamente que desea le sea reintegrado. A través del sistema de información se comprobarán los siguientes extremos:

— El titular del depósito que coincide con el titular del certificado de usuario.

— Que el depósito no está asociado a ningún lote adjudicado a ofertas de su titular.

— Que no ha sido previamente liberado.

— Que el depósito no está asociado a ningún lote para el que su titular esté acreditado como licitador o haya presentado oferta.

— Que no se haya emitido para ese NRC orden de ingreso en la cuenta restringida del Tesoro por el órgano de recaudación a la entidad colaboradora.

— Comprobado el cumplimiento de tales extremos, la Agencia Tributaria autorizará, a través del sistema de información, la devolución, estableciéndose comunicación con la entidad colaboradora en la que se constituyó el depósito o señal.

5.2. Recibida la comunicación correspondiente, la entidad colaboradora procederá inmediatamente a traspasar el importe del depósito de la cuenta de depósitos de la Agencia Tributaria

a la cuenta inicial del depositante, quedando el NRC anulado a los efectos de que no pueda ser utilizado en ningún otro procedimiento de enajenación, y asignará de acuerdo con las normas técnicas que figuran en el Anexo II, un NRC al depósito o señal devuelto que contendrá la siguiente información esencial:

- Código de Banco de España de la entidad colaboradora.
- NIF del titular del depósito.
- Fecha de devolución del depósito.
- Importe del depósito.
- NRC asignado en la constitución del depósito que ahora se reintegra.

– El NRC que la entidad colaboradora asigne a cada depósito o señal devuelto se generará informáticamente mediante un sistema criptográfico que relacione de forma unívoca el NRC con todos los datos anteriores.

– A través del servidor de páginas web de la AEAT se emitirá un justificante de la devolución telemática del depósito de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo V.

– Si la entidad colaboradora no pudiera cumplir la orden de devolución porque la cuenta originaria desde la que se constituyó el depósito hubiera sido cancelada, o por cualquier otro motivo, devolverá un mensaje de error. En tal caso, el interesado deberá comunicar la cuenta en la que se ha de abonar el importe del depósito, debiendo el funcionario con código de usuario autorizado ordenar la devolución telemáticamente, consignando la cuenta de abono de dicho depósito. Recibida la orden de devolución, la entidad colaboradora procederá inmediatamente a ordenar una transferencia por el importe del depósito desde la cuenta de depósitos de la Agencia Tributaria a la cuenta de abono consignada, quedando el NRC anulado de modo que no pueda ser utilizado en ningún otro procedimiento de enajenación. Como justificante de la operación asignará, de acuerdo con las normas técnicas que figuran en el Anexo III, un NRC al depósito o señal devuelto que contendrá la siguiente información esencial:

- Código del Banco de España de la entidad colaboradora.
- NIF del titular del depósito.
- Fecha de devolución del depósito.
- Importe del depósito.
- NRC asignado en la constitución del depósito que ahora se reintegra.

– El NRC que la entidad colaboradora asigne a cada depósito reintegrado se generará informáticamente mediante un sistema criptográfico que relacione de forma unívoca el NRC con todos los datos anteriores.

– A través del servidor de páginas web de la AEAT se emitirá un justificante de la devolución telemática del depósito de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo V de esta resolución.

5.º – Procedimiento para la participación por vía telemática en la subasta de bienes embargados.

El interesado se pondrá en comunicación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a través de Internet o de cualquier otra vía equivalente que permita la conexión, en la dirección <http://aeat.es> y procederá como sigue:

1. Elegirá la opción: «Enajenación de bienes embargados».
2. Seleccionará el lote para el que desea acreditarse como licitador a través de cualquiera de las siguientes opciones: «Buscar enajenaciones» o «Buscar bienes». Una vez localizado, con la opción «Acreditarse como licitador», para la que se requiere seleccionar un Certificado de usuario X.509.V3 expedido por la FNMT-RCM, previamente instalado en el navegador, deberá incorporar el Número de Referencia Completo (NRC) del depósito constituido.

El interesado quedará acreditado como licitador en la subasta si el NRC es considerado como justificante de la constitución de un depósito válido por cumplir las siguientes condiciones:

- El titular del depósito coincide con el licitador. En caso de que licite en representación de un tercero, el titular del NRC deberá coincidir con el titular del certificado de usuario para licitar.
- El importe del depósito es, como mínimo, equivalente al 20% del tipo en primera o segunda licitación, según los casos, del lote para el cual desea licitar. En este sentido, no se podrá aportar más de un NRC con el fin de alcanzar el importe exigido.
- No ha sido previamente liberado.
- No está asociado a ningún otro lote adjudicado.
- No se ha emitido para ese NRC orden de ingreso en la cuenta restringida del Tesoro por el órgano de recaudación a la entidad colaboradora.
- No está asociado a ningún otro lote para el que su titular haya presentado ofertas o se haya acreditado como licitador.

Comprobadas estas condiciones se admitirá, si procedé, al titular como licitador. El sistema de información establecerá los mecanismos necesarios para asegurar al licitador de que ha sido acreditado como tal y de las pujas presentadas.

– En el momento de su acreditación, el licitador podrá seleccionar varios lotes de una misma subasta, de modo que, si no resulta adjudicatario de uno de ellos, pueda aplicar el depósito constituido a los siguientes lotes sucesivamente, siempre que su importe sea como mínimo equivalente al 20% del tipo de cada uno de ellos.

– Si el licitador actúa en nombre y representación de un tercero, deberá hacerlo constar en la acreditación telemática consignando la identidad del representado en la opción «representado». En cualquier caso, sólo se admitirá el certificado de usuario del que actúe como representante.

– Si el licitador actúa a la vez en nombre propio y en representación de otros licitadores con la finalidad de adquirir un mismo bien en régimen de copropiedad, también deberá hacerlo constar en la acreditación telemática consignando la identidad de aquellos en cuyo nombre desea licitar en la opción «otros licitadores». En cualquier caso, sólo se admitirá para licitar el certificado de usuario del licitador.

– En ambos casos la representación deberá ser acreditada a solicitud de los órganos de recaudación de la Agencia Tributaria, en los términos legalmente previstos.

3. Para pujar por vía telemática, el licitador podrá:

– En el momento de acreditarse como licitador consignar en la opción «puja automática» el importe máximo por el que está dispuesto a pujar. Esto supone que en el momento de celebración de la subasta, la mesa, a través del sistema de información, pujará en nombre del licitador mejorando la postura de cualquier otro licitador en el importe del tramo correspondiente sin superar dicho importe máximo.

– En el día y hora de celebración de la subasta, seleccionar la opción «Enajenaciones "on line"» para buscar la subasta en la que desea participar. Para esta opción se requiere seleccionar un certificado de usuario X.509.V3 expedido por la FNMT-RCM, previamente instalado en el navegador. Dicho certificado de usuario debe ser el del licitador.

– Una vez seleccionada la subasta, seleccionará el primer lote para el cual se haya acreditado como licitador. La incorporación de pujas se podrá hacer con la opción «pujar» sólo cuando el cronómetro de la pantalla inicia la cuenta atrás. Las pujas por vía telemática se incorporarán a la vez que las pujas presenciales y cada puja que se incorpore hará que el cronómetro inicie de nuevo la cuenta atrás. Terminada la cuenta atrás, la Mesa de Subasta en cualquier momento podrá acordar la adjudicación del lote, en su caso, al mejor postor y continuará con la subasta del lote siguiente.

4. Concluida la subasta, si el licitador acreditado por vía telemática no resulta adjudicatario de algún lote en cuestión, podrá solicitar la devolución por vía telemática del depósito constituido o bien utilizarlo para participar en otros procedimientos de enajenación de bienes de la Agencia Tributaria, en las condiciones que se establecen en la presente resolución.

5. Si resulta adjudicatario del lote en cuestión, el depósito quedará retenido y se procederá de acuerdo con lo establecido en los apartados 7.º y 8.º de esta resolución.

Adicionalmente, se pondrá a su disposición una diligencia en la que se hará constar que ha resultado adjudicatario de dicho lote y en el que se incluirán las instrucciones necesarias para efectuar el ingreso del precio de remate en el plazo establecido. Este documento estará en la dirección <http://aeat.es>, en la opción para la que se requiere seleccionar el certificado de usuario X.509.V3 expedido por la FNMT-RCM «Enajenación de bienes embargados», seleccionando dentro de esta opción «Mi galería».

200206707/6697. — 305,75

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, la renovación del catastro rústico deberá iniciarse mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para dar cumplimiento a la citada disposición, se pone en conocimiento de todos los interesados que, el día siguiente a la publicación de este anuncio se iniciarán los trabajos de renovación del catastro de rústica de los términos municipales de: Barrio de Muñó, Estépar, Valle de Losa, Junta de Villalba de Losa, Merindad de Valdeporres y Olmillos de Muñó.

A través del Ayuntamiento se dará a conocer el calendario de trabajos.

Los citados trabajos se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

Burgos, a 29 de julio de 2002. — El Gerente Territorial, Santiago Cano Martínez.

200206700/6696. — 18,03

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Presidente, ha dictado la siguiente resolución.

«Asunto: Resolución.»

Examinado el expediente incoado a instancia de Industrias del Ubierna, S.A. - Ubisa, con domicilio en calle López Bravo, 94, Polígono Villalonquéjar, 09001 (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,5 l/sg., en término municipal de Burgos, con destino a usos industriales y riego de jardines (1,4 Has.).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación

del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 09.

Clase y afección del aprovechamiento: Concesión de un aprovechamiento mediante tres (3) pozos de 5 metros de profundidad y 2,5 metros de diámetro, cada uno, y conducidas sus aguas hasta el depósito regulador, con destino a usos industriales y riego de jardines (1,4 Has.).

Nombre del titular y C.I.F.: Industrias del Ubierna, S.A. - Ubisa. C.I.F. A09006891.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: La finalidad del aprovechamiento de tres pozos es para usos industriales (Depuradora + lavados en línea de producción) y riego de jardines (1,4 Has.), en fincas de su propiedad situadas en parcela sita en Burgos en el Polígono de Villalonquéjar del término municipal de Burgos, en el Barrio de Villalonquéjar.

Caudal máximo en litros por segundo: 18 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 3,35 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Instalación de dos (2) grupos motobombas en cada pozo (6 en total) con motor de 15 CV. de potencia, marca ITUR sumergible, modelo IR-6609/4/11/2 y un caudal de 64.800 litros/hora = 18 l/seg. (las 6 bombas).

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 metros cúbicos/hectárea (1,4 Has. X 6.000 m.³ = 8.400 m.³/a) + uso industrial.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 87.484 m.³.

Superficie regable en hectáreas: 1,4 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. — Se concede a Industrias del Ubierna, S.A. - Ubisa, autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 3,35 l/seg., en término municipal de Burgos (Polígono de Villalonquéjar), con destino a usos industriales y riego de jardines (1,4 Has.) y un volumen máximo anual de 87.484 m.³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda. — Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas del texto refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente.

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal

Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). — El Presidente, Carlos Alcón Albertos».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 15 de julio de 2002. — El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200206579/6663. — 125,61

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don Fausto Mayor Villar, titular de una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,35 l/seg. a derivar de una balsa-pozo, en jurisdicción de Villamayor del Río, término municipal de Fresneña (Burgos) con destino al riego de 1,33 Has., solicita una ampliación de zona regable sin aumento de caudal.

Según la documentación presentada la nueva zona regable es de 6,02 Has. de tres fincas ubicadas en los parajes de Santa María, La Granja y El Cerrillo y el riego se piensa llevar a cabo de forma rotatoria, de manera que cada año se pondrá en riego la superficie original de 1,33 Has., no regando las demás fincas.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, n.º 26-28, 50006, Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, a 16 de julio de 2002. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200206502/7014. — 20,55

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Frioies XXI, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para almacenaje bajo temperatura controlada, 2.ª fase, en un establecimiento sito en carretera Madrid-Irún, Km. 245, Centro Transportes Villafraía. (Expediente 188-C-02).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 29 de julio de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200206989/7018. — 22,84

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Perfecto Fernández Álvarez, en representación de «Decoletaje Araba, S.A.», se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para taller de mecanizado, sito en Polígono Industrial de Bayas, calle Ircio, parcela 122, pabellón 31, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 16 de agosto de 2002. — El Primer Teniente de Alcalde, José Luis Ruiz Gómez.

200207032/7025. — 36,06

Por don Enrique Cuartango Luzuriaga, en representación de «Talleres Memirsa, S.L.», se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para ampliación de taller de mecanizado, sito en Polígono Industrial de Bayas, calle Orón, parcelas 10-11, pabellón 31, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 16 de agosto de 2002. — El Primer Teniente de Alcalde, José Luis Ruiz Gómez.

200207033/7026. — 36,06

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Copiadoras de Aranda, S.L., ha solicitado de este Ayuntamiento bajo el expediente n.º 390/00, licencia municipal de actividad para nave industrial de material de oficina y copiadoras, en Avda. Montecillo, parcela 24, nave 3.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública durante quince días para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina (atención al público de 9 a 14 horas), en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en calle Bajada al Molino, sin número, de esta localidad.

En Aranda de Duero, a 18 de julio de 2002. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200206599/7027. — 38,83

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Aprobado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros celebrado el 31 de julio de 2002, el proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares para la

contratación por procedimiento abierto mediante concurso de la obra de pavimentación de la Plaza Sancho García, se abre un plazo de información pública de ocho días hábiles a efectos de presentación de reclamaciones y simultáneamente se anuncia la licitación si bien esta quedará diferida por el mismo plazo si se presentare alguna.

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

2. — *Objeto del contrato:* Pavimentación de la Plaza Sancho García.

3. — *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

4. — *Tipo de licitación:* Doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos veintiocho con cuarenta euros (266.428,40 euros).

5. — *Garantía provisional:* 2% del tipo de licitación (5.329 euros).

6. — *Examen de documentación y presentación de proposiciones:* Hasta las 15 horas del día natural vigésimo sexto siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros (Plaza Sancho García, 1).

7. — *Apertura de proposiciones:* El quinto día hábil posterior a la finalización del plazo para presentación de ofertas.

8. — *Documentación a presentar:* La indicada en el pliego.

9. — *Gastos de publicación de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Espinosa de los Monteros, a 9 de agosto de 2002. — La Alcaldesa Presidenta, Pilar Martínez López.

200206974/7028. — 52,53

Ayuntamiento de Villaur de Herreros

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2002, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán para la subasta de las obras de urbanización calle Baja, en Villaur de Herreros, incluidas en el Plan de Obras y Servicios 2002, se anuncia licitación mediante la modalidad de subasta en procedimiento abierto y tramitación urgente.

1. — *Objeto:* Obras de urbanización calle Baja, en Villaur de Herreros.

2. — *Precio de licitación:* Queda establecido 24.042 euros.

3. — *Garantías:* Provisional del 2% del precio de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

4. — *Proposiciones:* Se presentarán en el Ayuntamiento, señalándose como último día para su presentación el día trece natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5. — *Apertura de pliegos:* Tendrá lugar a las 13,30 horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, no considerándose días hábiles los viernes y sábados.

Villaur de Herreros, a 21 de agosto de 2002. — El Alcalde, Angel Alegre Hernando.

200207040/7033. — 45,68

Aprobación inicial del presupuesto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2002, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2002 cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 716.194,60 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Villasur de Herreros, a 21 de agosto de 2002. — El Alcalde, Angel Alegre Hernando.

200207041/7034. — 36,06

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras 3.ª fase y terminación del proyecto de urbanización del polígono industrial «El Vallejo», de esta localidad de Canicosa de la Sierra (Burgos), que fue adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de julio de 2002.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición citado, como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Asimismo y conforme al artículo 36 de la Ley citada, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el art. 37 de dicha Ley.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Cualquiera de las previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra.

Canicosa de la Sierra, a 5 de agosto de 2002. — El Alcalde Presidente, Ramiro Ibáñez Abad.

200207038/7030. — 36,06

Aprobado definitivamente el expediente de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales por la obra: Urbanización o pavimentación de la calle Pelendenga de esta localidad, en sesión de 26 de julio de 2002, se hace público el acuerdo a los efectos indicados en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, indicando que se aplicarán en su regulación la Ordenación General de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 128, de 9 de julio de 1991.

Canicosa de la Sierra, a 8 de agosto de 2002. — El Alcalde Presidente, Ramiro Ibáñez Abad.

200207039/7031. — 36,06

Junta Administrativa de Moneo

Por acuerdo de la Junta Administrativa de Moneo, en sesión de 13 de agosto de 2002, se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la adjudicación del contrato de obras de «Instalaciones eléctricas para alumbrado público/obligatorio», en Moneo, término municipal de Medina de Pomar, por el sistema de subasta abierta, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 123, del texto refundido del Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril).

Lo que se expone al público por plazo de ocho días en tramitación urgente, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante esta Junta Administrativa.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan, manifestándose que si se plantean reclamaciones contra el pliego, se aplazará aquellas hasta que se resuelvan las mismas.

Convocatoria.—

Acuerdo de la Junta Administrativa de Moneo, por la que se anuncia subasta abierta para la adjudicación del contrato de obras.

1. — *Entidad adjudicataria*: Junta Administrativa de Moneo.

2. — *Objeto de la licitación*: Contratación de las obras de instalaciones eléctricas para alumbrado público/obligatorio en Moneo. Plazo de ejecución: Seis meses.

3. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Urgente, abierto y subasta.

4. — *Presupuesto base de licitación*: Importe total, IVA incluido: 38.493,95 euros (6.404.855 pesetas).

5. — *Garantía provisional*: 769,88 euros (128.097 pesetas).

6. — *Obtención de documentación e información*: Casa de Concejo de la Junta Administrativa de Moneo (Burgos). C.P. 09515. Teléfono 947 19 06 93.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. — *Requisitos específicos del contratista*: Clasificación, no es necesaria.

8. — *Plazo y lugar de presentación de proposiciones*: Durante el plazo de trece (13) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Casa de Concejo de la Junta Administrativa. Si el plazo concluyese en sábado o festivo, se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

9. — *Apertura de ofertas*: Tendrá lugar a las 13 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en la Casa de Concejo de la Junta Administrativa. Caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

10. — *Garantía definitiva*: El adjudicatario queda obligado a constituir una garantía definitiva en el plazo de diez (10) días, computados desde la notificación de la adjudicación, por el importe del 4% del importe total de la adjudicación, conforme a lo establecido en los artículos 36 y siguientes del T.R.L.C.A.P.

11. — *Gastos de anuncios*: A costa del adjudicatario, incluida la colocación del cartel informativo de la obra.

En Moneo, a 13 de agosto de 2002. — El Alcalde Pedáneo, José Ramón García Muga.

200206973/7054. — 102,77

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Anuncio cobranza

Primero. — En el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, se encuentran expuestos al público los padrones de los siguientes conceptos tributarios.

a) Tasa de los Servicios de Agua, alcantarillado, periodo 02. Ejercicio 2002.

En este plazo se pueden presentar las alegaciones que se crean convenientes y en el plazo del mes siguiente se puede interponer recurso de reposición contra el mismo ante el Alcalde Presidente.

Segundo. — Periodo de pago: 27 de agosto a 27 de septiembre.

Modalidad de pago:

— A los que tengan domiciliado el pago en entidad bancaria, se les cargarán los recibos en la cuenta designada.

— Los que no lo tenga domiciliado recibirán en su domicilio los documentos de pago para que puedan abonarlo en cualquiera de las Oficinas de Caja de Burgos, Caja del Círculo Católico o Caja Rural.

— Si no reciben en su domicilio los documentos que le correspondan o si habiéndolos recibido los ha extraviado, podrá solicitar la misión de un duplicado en las Oficinas Municipales (Plaza Constitución, 1. Tel. 947 29 41 41).

— Se recomienda a todos los contribuyentes que utilicen el sistema de domiciliación de pago en cuentas bancarias.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se advierte a los obligados al pago que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20%, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 10% y no se habrá de satisfacer intereses de demora.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

En Villagonzalo Pedernales, a 20 de agosto de 2002. — El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200207051/7056. — 36,06

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 2 de agosto de 2002, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el siguiente procedimiento de concurso público para la ejecución de las obras de «Pavimentación de calles en Fuencaiente, Renedo de la Escalera y Villascobedo», el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I. — *Objeto de licitación:* Las obras del proyecto de pavimentación de calles en Fuencaiente, Renedo de la Escalera y Villascobedo.

II. — *Tipo de licitación:* El precio del presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a 28.624 euros.

III. — *Plazo de ejecución:* Se establece un plazo de seis meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

IV. — *Exposición del expediente:* En la Secretaría del Ayuntamiento en Quintanas de Valdelucio durante los días y horas de oficina.

V. — *Pago:* Con cargo al presupuesto del presente ejercicio, y previa presentación de las certificaciones de obras, habiendo crédito suficiente autorizado por esta Corporación Municipal.

VI. — *Fianzas provisional y definitiva:* La garantía provisional será de 572,48 euros y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del RLCA. La fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

VII. — *Plazo y lugar de presentación de las proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, hasta las 12 horas del día señalado para la apertura de pliegos.

VIII. — *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 13 horas del día siguiente hábil a aquel en que haga el número veintiséis, también hábil, contados desde el siguiente a la última publicación de la convocatoria del concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

IX. — *Criterios de selección para la adjudicación del contrato:* Servirán de base para la adjudicación del contrato las siguientes condiciones por orden decreciente de importancia:

- Realización de obras auxiliares y complementarias.
- Propuesta de mejora de las condiciones estéticas y funcionales.
- Menor plazo de ejecución de las obras.
- Mejoramiento del tipo económico que se fija en la condición 2.ª de este pliego.
- Profesionalidad, solvencia y medios técnicos y humanos de la empresa.

Las ofertas presentadas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes de hasta un máximo del 25%, 25%, 20%, 20% y 10% respectivamente.

X. — *Forma de presentación de proposiciones:* Se presentarán en dos sobres:

Un sobre A con la proposición económica, que se ajustará al modelo contenido en la cláusula 5.ª y se presentará cerrado y firmado por el proponente contendrá la siguiente inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso para ejecución de la obra de Pavimentación de calles. Oferta económica y modificaciones al objeto del contrato».

Otro sobre B, en el que se acompañará la documentación referente a la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada.

En Valle de Valdelucio, a 5 de agosto de 2002. — El Alcalde, Alipio Basconcillos Argüeso.

200206824/7052. — 114,19

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 7-8-02 acordó aprobar el pliego de cláusulas administrativas que regirán el concurso para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la Plaza del Corro» de esta villa, exponiéndose por un plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando aplazado el concurso en caso de formularse reclamaciones contra el pliego.

1. — *Objeto del contrato:* El acondicionamiento de la Plaza del Corro, conforme a la memoria y primera fase de la misma, redactada por el Técnico Municipal.

2. — *Plazo de ejecución:* La obra deberá estar certificada y finalizada antes del 10-11-02.

3. — *Tipo de licitación:* 86.000 euros.

4. — *Garantía provisional y definitiva:* 2% del precio de licitación y 4% del precio de adjudicación, respectivamente.

5. — *Requisitos del contratista:* Clasificación en Grupo C; Subgrupos 2 y 6, Categoría mínima B.

6. — *Plazo de presentación de ofertas:* Trece días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas municipales, de 9 a 14 horas, todos los días hábiles excepto sábados.

7. — *Apertura de pliegos:* El tercer día hábil (excepto sábados) siguiente a la conclusión del plazo de presentación, a las 11 horas en el Ayuntamiento.

8. — *Documentación:* Los licitadores presentarán, tres sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título del concurso, y contendrán: El primero (A) la documentación administrativa exigida para tomar parte en el concurso, el segundo (B) la documentación correspondiente a las propuestas a ponderar, (C) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este pliego.

II.2.3. Proposición económica. Sobre C.

a) Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que se inserta a continuación:

«Don/Doña, con residencia en, provincia de, calle, n.º, teléfono, con N.I.F. (o documento que lo sustituya legalmente),, expedido en por (sí mismo, o en representación de), según acredita documentalmente, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día de de, y del pliego de cláusulas administrativas que han de regir en el concurso para adjudicar la obra de acondicionamiento de la Plaza del Corro de Melgar de Fernamental, se comprometo en nombre (propio o de la Empresa representada) a efectuar la citada obra con las condiciones expuestas en el mismo, y con un precio de euros más IVA. Fecha y firma del proponente».

9. — *Otras informaciones:* Las que se reseñan en el pliego de condiciones particulares.

10. — *Gastos de los anuncios:* A cargo del adjudicatario, hasta 150 euros.

Melgar de Fernamental, a 20 de agosto de 2002. — La Alcaldesa, P.O. (ilegible).

200207052/7057. — 102,77